Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	D'Ingel S.A.S.
Demandado	Gestión en Arquitectura S.A.S. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00549 00
Asunto	Auto de trámite

Se incorporan al proceso las anteriores diligencias tendientes a notificar el auto admisorio de la presente demanda a la accionada Gestión en Arquitectura S.A.S.

Se requiere nuevamente a la demandante para que dé cumplimiento al requisito exigido en auto del pasado catorce de julio, respecto a la notificación que se hiciera por correo electrónico, allegando prueba idónea mediante la cual se demuestre el acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje enviado, conforme a las normas allí indicadas. Con relación a la citación para la diligencia de notificación, la misma no se tendrá en cuenta en virtud de que el término allí señalado para comparecer a recibir dicha notificación no es el correcto ya que la demandada reside fuera este municipio. Art. 291, nral. 3 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8e3e1855b327ac5ea5ecaf7cc592b0cc334eda841295e61a6b433fa724a555a
Documento generado en 26/08/2021 01:02:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica